

REPUBLICA DEL PERU

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 109

SESION DE ASUNTOS GENERALES

JUEVES 20 DE FEBRERO DE 1936

PRESIDENCIA DEL Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J. REVILLA

SUMARIO.— Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Con las observaciones del señor Merino, se aprueba el Acta de la anterior.— Se da cuenta del Despacho: Oficios, Proposiciones; Dictámenes.— Se tramitan los pedidos escritos de los señores: Madueño (uno); Medelius y Tirado (uno); Esparza, Canales, Delgado Gutiérrez y Parodi (uno), al que se adhieren los señores Medelius y Feijóo Reyna; Hidalgo don Juan José y Badani (uno), al que se adhiere el señor Arévalo; Burga Hurtado (uno), con motivo del cual se producen las intervenciones de los señores Feijóo Reyna y Burga Hurtado; Frisancho (uno); Medelius (dos); Pastor (uno), con la adhesión del señor Fuentes Aragón; Mercado (uno); Paredes y Roca (uno); de la Peña (uno); y Sierra Montenegro (uno).— Formulan pedidos orales los señores Padilla Abrill, Tirado, y Sotil.

ORDEN DEL DIA.— Continuándose el debate del proyecto de ley sobre nivelación de haberes a los maestros de Primera Enseñanza, intervienen los señores: Medelius, Arca Parró; Arriola; y Pastor; quienes fueron interrumpidos por los señores Escardó Salazar, Tirado, Arévalo y Diez Canseco Romaña.— Se levanta la sesión.

Siendo las 6 y 15 p. m., con los Secretarios señores SALAZAR y CACERES GAUDET, se pasó lista, a la que contestaron los señores: Sayán Alvarez, Abrill Vizcarra, Alva, Area Parró, Arévalo, Arriola, Artadi, Avila, Badani, Baiocchi, Bazán, Beroldo, Burga Hurtado, Cáceres (don Dagotar-to), Calmell del Solar, Casanova, Castillo, Cevallos Chávez, Chirinos Pacheco, Delgado (don Alberto), Delgado Gutiérrez, Diez Canseco Romaña, Doig y Lora, Escardó Salazar, Feijóo Reyna, Frisancho, Fuentes Aragón, Gamarra, Gonzales Honderman, Guerra, Hidalgo (don Esteban), Hidalgo (don Juan José), Lanatta, Lizárraga, Lozada Benavente, Lozano, Madrid Miró, Madueño, Maldonado, Medelins, Meneses Cornejo, Mercado, Merino, Muñiz, Ortega, Padilla Abrill, Paredes, Pastor, Peña, Prieto, Puga, Ramos, Revilla (don M. Pompeyo), Roca, Rodríguez (don Luis), Rodríguez (don Segundo Sergio), Romero, Rosenthal, Santiváñez, Sisnegas, del Solar, Solís, Sotil, Sousa Miranda, Tamayo, Tirado, Trelles, Vara Cadillo, Velarde, Velazco Aragón, Velazco, Villagarrafa, Villena, Wieland y Zárate.

FALTARON A LA LISTA, los señores: Parodi, Belón, Bueno, Cáceres (don Emiliano), Canales, Carrillo Benavides, Castro Pozo, Cordero, Cosio, Cuculiza, Dalman, Eguiguren, Esparza, Flores, Gonzales Orbegoso, Guevara, Herrera, Hoyos Osore, Huaco, Maraví, Mendivil, Ocampo, Portocarrero, Ruiloba, Saavedra Pinón, Sánchez Cerro, Sierra Montenegro, Venero y Vivero Lostannan.

CON AVISO, el señor Montegudo.

POR ENFERMEDAD, el señor Balbuena.

CON LICENCIA, los señores: Bustamante de la Fuente y Echaiz

POR FORMAR PARTE DEL GABINETE MINISTERIAL, los señores: Montes y Delgado (don M. Wenceslao).

El señor **PRESIDENTE**. — Con el quórum de Reglamento, se abre la sesión. Se va a leer el Acta de la anterior.

—El **RELATOR** dá lectura al mencionado documento.

El señor **PRESIDENTE**. — En observación el Acta.

El señor **MERINO**. — Pido la palabra.

El señor **PRESIDENTE**. — El señor representante por Pinará puede hacer uso de la palabra.

El señor **MERINO**. — Señor Presidente: Solicito que se haga constar en el Acta, que al aceptar la insinuación del señor Arévalo para que la proposición de aumento en los haberes de los empleados de la Policía Interior de las Cámaras, pasara a la Comisión de Policía del Congreso, lo hice declarando expresamente, que la nueva escala debería regir desde el día primero del presente mes.

El señor **PRESIDENTE**. — Si ningún otro señor representante formula observaciones, con la constancia solicitada por el señor Merino, se tendrá por aprobada el Acta. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

DESPACHO

—El **RELATOR** dá cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

—Del señor Ministro de Fomento, contestando el pedido del señor Lanatta, relativo al envío de materiales de construcción para la ejecución de un tramo de carretera entre Sisicaya y Chillao.

Con conocimiento del señor representante por Lima, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la recomendación del señor Baiocchi, referente a la construcción de la carretera de Pisco a Ica.

Con conocimiento del señor representante por Ica, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, manifestando, en respuesta al pedido del señor Wieland, que se ha comisionado al Ingeniero Departamental de Huancavelica, para que practique los estudios referentes a la construcción de un puente en Casavi, entre Acobamba y Lireay.

Con conocimiento del señor representante por Huancavelica, al Archivo.

PROPOSICIONES

—El **RELATOR** leyó:

El Representante que suscribe, Considerando:

Que los Vocales de las Cortes Judiciales radicados fuera de la capital de la República, así como los Jueces de Primera Instancia de las provincias, perciben sueldos que no guardan armonía con la naturaleza de la delicada función que desempeñan;

Que tratándose de la administración de justicia es deber de los

Poderes Públicos rodearla de toda clase de garantías, proporcionando a quienes ejercen tan elevada función, los medios necesarios para ponerlos a cubierto de las exigencias económicas y de los compromisos que éstas traen consigo, a fin de que puedan conservar el prestigio y el respeto que merece todo magistrado.

Propone el siguiente proyecto de ley

El Congreso Constituyente,

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — A partir del 1o. de enero de 1937, los Vocales y Fiscales de las Cortes Judiciales establecidas fuera de la capital de la República, percibirán un haber no inferior a ochocientos soles mensuales. Los Jueces de Primera Instancia y Agentes Fiscales de las provincias, en cuatrocientos soles; y los Escribanos adseritos, la suma de ochenta soles.

Dada, etc.

Lima, febrero 19 de 1936.

Octavio Alva

—Admitida a debate la proposición que precede, pasó a estudio de las Comisiones Principales de Legislación y de Presupuesto.

—El RELATOR leyó:

El Representante que suscribe, Considerando:

Que es obligación de los Poderes Públicos, en defensa de la salud y vida de las clases menesterosas, proveer a las Sociedades de Beneficencia Pública de los fondos necesarios para que puedan

atender, debidamente, a los servicios de asistencia social que se les ha encomendado;

Que la Sociedad de Beneficencia de Sullana carece de los recursos necesarios para prestar dicha asistencia social en beneficio de los enfermos de la clase desvalida; y

Que la Sociedad de Beneficencia Pública de Sullana estima que un impuesto a los autos y camiones que se introduzcan al departamento de Piura, como lo ha solicitado reiteradamente, le proporcionaría la renta de que hoy carece para llenar el fin indicado;

Propone el siguiente proyecto de ley

El Congreso Constituyente,

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Grávese con un impuesto de diez soles oro, los automóviles y camiones que se introduzcan al departamento de Piura por los puertos de Paita y Talara, importados del extranjero.

ARTICULO 2o. — Las Aduanas de Paita y Talara quedan encargadas de la percepción de este impuesto, cuyo producto entregarán mensualmente a la Sociedad de Beneficencia Pública de Sullana

ARTICULO 3o. — La renta que produzca este impuesto la empleará la Sociedad de Beneficencia de Sullana en la asistencia médica gratuita y en el suministro de medicinas, sin retribución alguna, a los enfermos de la clase menesterosa. Si atendidos estos servicios quedase algún saldo, éste servirá para incrementar los fondos que se están acumulando para la construcción de un hospi-

tal en la capital de la provincia de Sullana.

Dada, etc.

Lima, 20 de febrero de 1936.

Matías E. Prieto

Admitida a debate la proposición que precede, pasó a estudio de las Comisiones de Beneficencia y de Aduanas.

DICTAMENES

—De las Comisiones Principal de Presupuesto y de Caminos, en el proyecto sobre construcción del camino carretero Puno-Moquegua.

En Mesa.

—De las Comisiones Auxiliares de Hacienda y de Obras Públicas, en el proyecto sobre implantación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Huancabamba.

En Mesa.

—De la Comisión de Correos y Telégrafos, en el proyecto sobre concesión de franquicia telegráfica a las Juntas Pro-Desocupados de la República.

A la Orden del Día.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Se van a tramitar los pedidos escritos que hay en Mesa.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Importantes contribuyentes de la provincia de Lucanas, se han dirigido a mí para solicitar la pron-

ta resolución del recurso que tienen presentado, reclamando de la rectificación de matrículas llevada a cabo en dicha provincia, y de la forma coactiva con que se viene exigiendo el pago de las nuevas cuotas.

Como parece perfectamente fundada la reclamación en referencia, ruego a usted, señor Presidente, que se pase un oficio al Ministerio de Hacienda, recomendándole una prolija investigación del asunto, y la favorable resolución consiguiente, sin perjuicio de ordenar, entre tanto, la suspensión de todo procedimiento coactivo.

Lima, febrero 20 de 1936.

G. Madueño

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio solicitado por el señor representante por Ayacucho.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los Representantes que suscriben solicitan que, con acuerdo del Congreso, se oficie al Ministerio de Guerra, remitiéndole el memorial presentado por numerosos y destacados vecinos del Callao, pidiendo que en consideración a los importantes servicios militares prestados al país, en la Guerra del Pacífico, por el Teniente Coronel don Federico Valega, único chalaco sobreviviente del Batallón Marina, y teniendo en cuenta su avanzada edad de 80 años, sus merecimientos especiales, su resuelta cooperación en las instituciones públicas chalacas en bien de la provincia y el hecho que no deja sucesión ni derecho a montepío, se le considere con treinta años de servicios para los efectos

del aumento de su pensión; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Constitución del Estado, se sirva el Gobierno remitir al Congreso el respectivo proyecto de ley.

Lima, febrero 20 de 1936.

O. Medelius — José M. Tirado

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio solicitado.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

En días pasados se ha producido, en el seno del Concejo Provincial de Lima, la destitución de un profesional Médico, el doctor José R. Montoya, que ha prestado largos años de servicios en el ramo de sanidad municipal. Según el tenor de la renuncia de un Concejal, formulada a raíz de su destitución, publicada en los diarios, cuyo recorte acompañamos, parece que la medida tomada contra el funcionario aludido no ha sido justificada. Con el fin de que se haga la debida aclaración, pedimos que se sirva informar el Ministerio de Gobierno.

Lima, 27 de enero de 1936.

Lorenzo Esparza — F. A. Canales — Ernesto Delgado G. — R. A. Parodi.

El señor MEDELIUS. — Deseo, señor Presidente, que se me fenga por adberido al pedido a que se ha dado lectura.

El señor FELJOO REYNA. — Del mismo modo, señor Presidente, deseo que conste mi adhesión.

El señor PRESIDENTE. — Con la adhesión de los señores Medelius y Feijóo Reyna, se pasará el oficio que se solicita.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente del Congreso Constituyente:

Pedimos a usted se sirva oficiar al señor Ministro de Fomento, con objeto de que se digne resolver, a la brevedad posible, los muchos expedientes sobre terrenos de montaña, procedentes de Loreto, que se hallan pendientes de resolución ante su Despacho y, además, para que se sirva remitir al Congreso una copia del informe que habrá emitido el Visitador de Carreteras. Ingeniero Guillermo Valdearrama, sobre la carretera Cajamarca-Yurimaguas.

Lima, 18 de febrero de 1936.

J. J. Hidalgo — R. Badani

El señor AREVALO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por San Martín puede hacer uso de la palabra.

El señor AREVALO. — Señor Presidente: Al adherirme al pedido que acaba de leerse, me permito solicitar que, en mi nombre, se oficie también, al Ministerio de Fomento, en el sentido de solicitar el envío del informe que debe haber emitido el Ingeniero señor Valdearrama, comisionado para hacer los estudios del camino que debe dar salida al departamento de San Martín hasta un punto na-

vegable del río Huallaga, o sea hasta Belen, para dejar así unidos por la vía fluvial, los departamentos de Loreto y San Martín.

El mencionado Ingeniero, hasta estos momentos, no ha presentado ese informe, no obstante mi reiterada solicitud personal hecha ante el Ministerio; y, como en la actualidad se encuentra en el Sur, solicito que, si fuera posible, se le telegrafe reclamándole la presentación de ese informe a la mayor brevedad.

El señor PRESIDENTE. — Se pasarán los oficios solicitados por los señores representantes por Loreto y por San Martín.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

De conformidad con una ley, del fondo de los damnificados por el terremoto de Amazonas se tomó una cantidad de dinero para la instalación del servicio de agua potable en Chachapoyas; pero esta cantidad sólo alcanzó para la compra de la tubería y para su traslado a Chachapoyas; por cuyo motivo en octubre del año pasado, se pasó un oficio al Ministro de Fomento, con acuerdo del Congreso, para que con cargo a la partida 114 del Presupuesto, asigne la cantidad necesaria para la terminación de la indicada obra — asignación que no llegó a hacerse por haberse encontrado ya en esa fecha, agotada la partida indicada—. Es por esto que ahora solicito que se pase un nuevo oficio al Ministro de Fomento, recomendándole que de la partida destinada para continuar obras de agua y desagüe ya iniciadas, del Pliego de Fomento del Presupuesto de la República, tome la cantidad necesaria para la termina-

ción de la instalación del servicio de agua potable en Chachapoyas.

Lima, febrero 19 de 1936.

B. Burga H.

El señor FELJOO REYNA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Amazonas tiene la palabra.

El señor FELJOO REYNA. — Señor Presidente: En el curso de unos meses más, deberán entregarse al servicio público, las obras de agua potable en la ciudad de Chachapoyas, realizadas con parte de los fondos Pro-damnificados por el terremoto de Chachapoyas que, como se recordará, fueron tomados por la Junta de Gobierno de 1931.

El año pasado, por acuerdo del Congreso, se dispuso que con cargo a la partida 114 del Pliego de Fomento, se tomara la cantidad necesaria para la terminación de la obra; lo que no pudo realizarse, porque en esta oportunidad estaba ya agotada la mencionada partida. Pero, quiero dejar constancia ante el Congreso, que el señor Ministro de Fomento y el Director de Obras Públicas, señor Basadre, han tomado especial interés en este asunto, y han dispuesto que se lleve a término la obra de implantación del servicio de agua potable en Chachapoyas cuanto antes.

Me adhiero, pues, al pedido de mi compañero de representación señor Burga, y dejo constancia, una vez, del celo e interés con que el señor Ministro y el Director de Obras Públicas se preocupan en beneficio de Chachapoyas.

El señor BURGA HURTADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor representante.

El señor BURGA HURTADO. — Señor Presidente: Yo también debo dejar constancia del interés con que el señor Ministro de Fomento atiende todo lo que se relaciona con el beneficio del departamento de Amazonas.

El año pasado no fué posible la terminación de las obras de agua potable en Chachapoyas, porque el pedido acordado por el Congreso para tomar de la partida 114 los fondos necesarios para ello, no pudo cumplirse, en razón de haberse agotado dicha partida. Pero el señor Ministro de Fomento me ofreció que tan luego como fuera aprobado el Presupuesto General de la República, inmediatamente se asignaría la suma necesaria para la terminación de dichas obras. De manera que el pedido que he formulado, sólo tiene por objeto reforzar la gestión hecha ante el señor Ministro de Fomento, quien, repito y dejo constancia de ello, atiende con vivo interés a la realización de la mencionada obra.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar el pedido. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido del señor Burga Hurtado, al que se ha adherido el señor Feijóo Reyna, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio solicitado.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El Actuador de Matriculas de la

provincia de Lampa, departamento de Puno, don Luis M. Soberón, está cometiendo algunas irregularidades en la actuación de la matrícula, como aparece de los documentos que acompaño, cuya veracidad garantizo por tener pleno conocimiento.

A muchos indigenas se les ha impuesto doble contribución, fraccionando diminutos fondos con dos nombres distintos, y el monto de la contribución seguramente excede a la renta que puede percibir el contribuyente y, por lo mismo, la injusticia es clamorosa; y debo hacer la salvedad que estas aberraciones creo obedecen más a la falta de conocimientos y a datos equivocados, porque no creo que el Actuador tenga otros móviles maliciosos.

En esta virtud, solicito se oficie al señor Ministro de Hacienda, con remisión de los antecedentes que acompaño, a fin de que la Dirección de Contribuciones tome en cuenta los reclamos que contiene los documentos acompañados.

Lima, 19 de febrero de 1936.

M. Ignacio Frisancho

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio solicitado por el señor representante por Puno.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Hay en el Congreso muchos empleados que disfrutan sueldos casi iguales y hasta inferiores a los que percibe la Policía interior, a pesar de que, como es natural, sus labores son muy distintas a las de éstos y su standard de vida y su rango más elevado. Muchos de estos empleados son bastante

competentes y cumplidores de sus deberes, siendo la mayoría padres de familia, que bien merecen una mejora en su condición económica y un estímulo en su trabajo. Tal estímulo no puede ser otro que aumentarles sus haberes a un nivel compatible con su rango y decencia.

Habiendo sido aumentado notablemente el Presupuesto del Congreso durante el presente año y siendo, por lo mismo, posible mejorar la condición de estos modestos servidores, solicito el acuerdo de la Cámara para recomendar a la Comisión de Policía aumente los haberes de los Amanuenses, a partir del próximo mes.

Lima, 20 de febrero de 1936.

O. Medefius

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. En consecuencia, pasa el pedido a la Comisión de Policía.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El representante que suscribe, teniendo en consideración que la epidemia del Tifus se ha intensificado en el departamento de Puno, de modo especial en la provincia Melgar, pide que con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Ministro de Salud Pública recomendándole que se digne adoptar las medidas extraordinarias conducentes a combatir ese flagelo.

Lima, 19 de febrero de 1936.

Francisco Pastor

El señor FUENTES ARAGON. —Ruego a la Presidencia que se sirva considerar mi adhesión al pedido que se acaba de leer.

El señor PRESIDENTE. — Constará la adhesión del señor representante. (Pausa). Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio que se solicita.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Solicito que, con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Ministro de Fomento, para que se sirva disponer que los fondos recaudados hasta la fecha, con arreglo a la ley regional No. 633, y que se hallan depositados en la Caja de Depósitos y Consignaciones, sean entregados al Concejo Provincial de Sandia, a fin de que sean aplicados a la realización de las obras a que están destinados, según la misma ley, esto es, a la construcción del camino de Sandia a la Villa de Tambopata.

Lima, 19 de febrero de 1936.

J. Luis Mercado M.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio solicitado por el señor representante por Puno.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Acompaño el telegrama que he

recibido de los Presidentes de diversas instituciones de la ciudad del Cuzco, con relación al Director de la Escuela de Artes y Oficios, cuyo telegrama solicito que se envíe al señor Ministro de Fomento, para que en uso de sus atribuciones, resuelva lo conveniente, ante la situación creada por los cargos que se hacen al Director de dicha Escuela de Artes y Oficios.

Pido la lectura del telegrama a que me refiero, para conocimiento del Congreso.

Lima, 20 de febrero de 1936.

O. Medelius

Telegrama procedente del Cuzco. — Múltiple. — Representantes Revilla, Medelius, Flores, Arca Parró, Gamarra, Cosío, Mariano Velazco, "Comercio", "Prensa". — Lima. — Sociedades obreras percatadas, veracidad acusaciones prensa, Ministerio Fiscal, con tra Director Escuela Artes y Oficios, Luis Coronado Flores, solicitámosles destitúyasele inmediatamente, por inepto, immoral, expulsado Sociedad Artesanos, unánimemente repudiado por obrerismo, profesores, alumnos plantel, consiguió valiéndose dinero, compadrierías, intrigas. Actualmente atenta contra obreros, tratando congraciarse autoridades. Escuela atraviesa terrible decadencia, desastroza desorganización, peculados, farsas. — Presidentes: Hermoza, Sociedad Artesanos: Alzamora, Peluqueros: Mendoza Loayza, Metalúrgicos: Velásquez, Socorros Mutuos Huáscar; Píngo, Camaleros; Lira, Choferes; Huamán, Chocولاتeros.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Ayacucho puede hacer uso de la palabra.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: He recibido, también, el telegrama que se menciona en el pedido a que se ha dado lectura; y solicito que se envíe al Ministerio del Ramo, a efecto de que se sirva dictar la resolución correspondiente. Mando a la Mesa el telegrama.

El señor PRESIDENTE. — Se pasarán los oficios solicitados por los señores representantes.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los representantes que suscriben piden que se oficie al señor Ministro de Educación Pública, recomendándole se eleve a la categoría de Centro Escolar, la Escuela Fiscal No. 3338, del distrito de Malvas, de la provincia de Ajaja. Solicitan el acuerdo del Congreso.

Lima, 19 de febrero de 1936.

R. N. Paredes — Erasmo Roca

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio que se solicita.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Adjunto el memorial y censo escolar que en fojas seis envían los vecinos del pueblo de Apaca

al señor Ministro de Educación Pública; y pido que con acuerdo del Congreso se oficie, acompañando dichos documentos, al mencionado señor Ministro, para que atienda esta justa petición, consiguiendo en el Presupuesto General de la República para el año de 1937, las partidas correspondientes para el funcionamiento de dos escuelas elementales: una de varones y otra de mujeres en el dicho pueblo de Apaca, del distrito de Córdova, provincia de Castrovirreyñá y departamento de Huanavelica.

Lima, 19 de febrero de 1936.

Ismael C. de la Peña

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio que se solicita.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Con fecha 10 de setiembre del año próximo pasado, presenté al Congreso un proyecto de ley referente a la construcción de locales escolares y compra de mobiliario en la provincia constitucional del Callao; con fecha 9 de setiembre del mismo año presenté otro proyecto de ley para la construcción de casas para obreros y empleados en el Callao, y con fecha 2 de octubre, un proyecto de ley para erigir un monumento al eminente parlamentario señor Alberto Secada.

Como hasta la fecha han transcurrido más de cinco meses y las Comisiones respectivas no han die

taminado dichos proyectos, pido que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento del Congreso, se acuerde la discusión de los mencionados proyectos, prescindiendo de los dictámenes, puesto que no se han emitido hasta la fecha.

Lima, 19 de febrero de 1936.

Torbio Sierra M.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la dispensa del trámite de Comisión en los proyectos a que se contrae el pedido a que se ha dado lectura. (Pausa). Los señores que la acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido acordada la dispensa del trámite de Comisión. En consecuencia, quedan expeditos dichos proyectos, a la Orden del Día. (Pausa). El señor Padilla Abril, que quedó con la palabra en la estación de Pedidos, puede hacer uso de ella.

El señor PADILLA ABRIL. — Señor Presidente: Solicito se oficie al señor Ministro de Fomento, pidiéndole se sirva enviar al Congreso, la liquidación correspondiente a las obras, terminadas ya, de agua potable y canalización en la ciudad de San Vicente de Cañete. Mi propósito es vigilar que los fondos creados por la ley regional 145, sobre higienización de la provincia de Cañete, tengan, estrictamente, la aplicación que la ley determina y en la proporción señalada para cada distrito. Y, al mismo tiempo, que el señor Ministro se sirva indicar los motivos por los cuales todavía no han sido entregados los mencionados servicios al Concejo Municipal.

Otro pedido, señor Presidente, para que se oficie al señor

Ministro de Gobierno, solicitándole se sirva remitir al Congreso el expediente sobre montepío, relativo a don Leopoldo Demegri Cox, en el cual obra ya el informe que le respecta.

El señor PRESIDENTE. — Se pasarán los oficios solicitados por el señor representante por Lima.

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor SOTIL. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por el Callao tiene la palabra.

El señor TIRADO. — Señor Presidente: Entiendo que está en Mesa, ya la Orden del Día, el proyecto relativo a la exoneración del pago de predios urbanos, a las casas construidas por la Caja de Depósitos y Consignaciones para sus empleados. Ruego a la Presidencia que, después de las preferencias acordadas, se sirva poner en debate dicho proyecto.

El señor PRESIDENTE. — Se consignará en la Agenda el proyecto a que se refiere el señor representante. El señor Sotil puede hacer uso de la palabra.

El señor SOTIL. — Señor Presidente: Del punto terminal del ferrocarril, denominado Goyllarizquiza, al departamento de Huánuco, existe, desde hace algunos años, un camino de herradura, con gradiente para carretera. Los pueblos que se sirven de este camino, constantemente se han dedicado a su mejoramiento, con el propósito de llevar adelante la obra, convencidos de su gran conveniencia. Pero un fuerte aluvión, aho-

ra tres años, destruyó gran parte de ese camino, así como el puente metálico que en él existía. Desde entonces, señor, deseoso de corresponder al anhelo de esos pueblos, he venido realizando constantes gestiones para que se atienda a la reparación del camino y a la refección del puente referido, que se encuentra tirado a un costado del río, sin vigilancia alguna, y, por consiguiente, expuesto a deterioro y a la pérdida de sus piezas, que están desapareciendo.

Desgraciadamente, señor, no he sido atendido con las facilidades que he reclamado; lo que quiere decir que los hechos no armonizan con las declaraciones tan repetidas, de ¡grandes caminos! de ¡grandes vías de comunicación! Por eso solicito que, con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Ministro de Fomento, recomendándole que se atienda a la prosecución de los trabajos del camino entre Goyllarizquiza y Huánuco y se proceda a la reinstalación del puente principal a que he hecho referencia.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido del señor representante por Junín, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio que se solicita. (Pausa). Se va a pasar a la estación de Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley sobre nivelación de haberes a los maestros de Primera Enseñanza.

El señor PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre el pro-

yecto relativo a la nivelación de los haberes de los Maestros de Primera Enseñanza. El señor Arca Parró...

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo). — Perdón, señor Presidente. Solicito que se dé lectura al dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, que no ha sido leído.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

—El RELATOR leyó:

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

La iniciativa de los señores representantes Maraví y Arriola, referente al establecimiento de una escala de haberes para los maestros de primera enseñanza, es digna de encomio, pues, además de desaparecer, con ello, la diversidad de haberes que hoy existe, se fijan sueldos decorosos para los que se dedican a la penosa labor del magisterio; pero, desgraciadamente, el aumento que la escala demandaría, asciende a la muy crecida suma, para nuestra capacidad económica, de soles oro 2.131,320.00 al año.

La nivelación de haberes de los maestros y maestras de la República, conforme a la escala que establece el proyecto, es, por hoy, imposible, porque la situación fiscal no lo permite, como lo manifiesta, en su informe, el señor Ministro de Instrucción.

Sin embargo, vuestra Comisión considera que no es justo que subsistan haberes menores de 70 soles; y, mientras la situación del Erario no permita adoptar una escala de sueldos apropiada, puede fijarse esa cantidad como sueldo mínimo, lo que representará un mayor gasto de S/0. 501,870.00 al año.

Por las anteriores consideraciones, vuestra Comisión os propone que sancionéis el siguiente proyecto sustitutorio:

ARTICULO UNICO. — El haber mínimo de los maestros de la República será de S/0. 70.00 al mes.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 14 de enero de 1935.

P. A. del Solar — J. M. Rosenthal — Mariano E. Velazco — Daniel T. Huaco — M. P. Revilla — Ignacio A. Ramos — O. Medelius — Gerardo Balbuena — E. Beroldo.

El señor PRESIDENTE. — El señor Arca Parró, que quedó con la palabra, puede hacer uso de ella.

El señor ARCA PARRO. — Entiendo, señor Presidente, que el proyecto de ley que está en debate, es el sustitutorio propuesto por la Comisión de Instrucción, ya presentado por los señores Maraví y Arriola, estableciendo una escala de haberes para los maestros de Primera Enseñanza.

Me felicito, y conmigo la representación socialista, de que haya sido nuestra acción parlamentaria la que ha determinado el acuer-

do del Congreso para dar preferencia a este asunto de vital importancia; y este hecho demuestra que nuestra insistencia sobre este problema en el debate presupuestal no era infundada. Pero no sólo es conveniente que se resuelva este asunto, sino que es necesario dictar, prever las medidas indispensables que aseguren la eficacia de la ley, caso de ser aprobada. Y en este punto tenemos que ser insistentes, porque no basta la acción parlamentaria de dar una ley más, sino que es preciso asegurar, garantizar su cumplimiento. Tenemos la experiencia reciente de una serie de leyes beneficiosas para el país y de interés colectivo que, a pesar de estar promulgadas por el Ejecutivo, sin embargo, no se encuentran en vigencia, o mejor dicho, no están en ejecución. Y ¿por qué? Porque no se ha consignado en el Presupuesto General de la República la correspondiente partida.

Por eso no desearía que este proyecto de ley corriera la misma suerte que aquellas leyes. Desgraciadamente, todo hace pensar, si no se incorporan en esta ley las disposiciones que deben garantizar su ejecución en la práctica, que ella no surtirá sus efectos en favor de los maestros y que, por consiguiente, no se satisfará la demanda de éstos.

Acaba de darse lectura a un dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto que, a su vez, propone un proyecto sustitutorio, que se reduce a establecer el sueldo mínimo de setenta soles para los maestros. Es indudable que si se aprobara este proyecto, se beneficiaría al más numeroso grupo de maestros. Pero éste no es el anhelo del magisterio, porque no sólo aquéllos, sino todo el magisterio, inclusive quienes perciben

los más altos sueldos, están pésimamente remunerados. Ya lo hice notar en anterior oportunidad cuando, sin ánimo de entablar polémica o de crear rivalidades entre los diversos sectores de los empleados públicos, hice un estudio comparativo de los haberes que perciben los militares y los maestros. Vuelvo a decir que estas apreciaciones no significan menosprecio por la función militar, que tiene un sitio legalmente reconocido dentro del mecanismo social y político. Aún más: creo que el militar está mal remunerado en relación con los servicios que presta. Pero, como no es el momento de disentir este punto, y aceptando como buena la retribución actual del militar, es lo cierto que, mientras éste al iniciar su carrera obtiene una remuneración de 230 soles, cantidad que en sí es insignificante, en cambio el Maestro, solamente después de diez, quince o veinte años de penosa labor, cuando logra ocupar una situación directriz, puede alcanzar ese sueldo. Esta sola comparación sería bastante para que todos estuviéramos de acuerdo en que la remuneración que hasta ahora se dá al maestro en el Perú, es más que deficiente...

El señor SOTIL (por lo bajo).— Sueldo de hambre!

El señor ARCA PARRO. — Apunta el compañero Sotil: es un sueldo de hambre! Efectivamente lo es; y, aunque todos estemos de acuerdo con...

El señor ARRIOLA (interrumpiendo). — Perdón, señor Presidente, pero ¿qué es lo que está en debate? ¿El proyecto que he presentado o el dictamen de la Comisión?

El señor PRESIDENTE. — La Comisión de Instrucción ha

propuesto un proyecto substitutorio, y como los autores de la iniciativa no se han pronunciado sobre él, está en debate su iniciativa.

El señor ARRIOLA. — Entonces, señor Presidente, en mi condición de autor de la iniciativa, acepto el proyecto substitutorio de la Comisión de Instrucción.

El señor PRESIDENTE. — Habiendo aceptado el señor Arriola las conclusiones del dictamen de la Comisión de Instrucción, está en debate el proyecto substitutorio de ésta.

El señor ARCA PARRO (continuando). — Yo creo necesario que en el debate que se inicia, el Congreso debe tener una información concreta respecto a la forma como está remunerado el maestro. De acuerdo con el cuadro estadístico que se ha suministrado, existe una diversidad de sueldos, lo que obedece, seguramente, a la falta de criterio técnico, de un lado, y de otro, a que, posiblemente por circunstancias personales, se ha ido aumentando algunos sueldos. El sueldo máximo de 250 soles, por ejemplo, que corresponde al Normalista egresado del Instituto Pedagógico, donde ha cursado instrucción superior, conforme a una resolución suprema, sustentada por una ley, debería ser el sueldo mínimo de esos maestros, pues cada cierto número de años, según la Ley Orgánica de Enseñanza, deberían tener un aumento en sus haberes. Pero, en la práctica ésto no se cumple, y así se ve que sólo hay dos maestros normalistas que perciben ese sueldo máximo de 250 soles. Por eso, el grupo de profesores egresados del Instituto Pedagógico que instrucción superior, reclama el cumplimiento de esa disposición especial dada para ellos.

Hay 29 tipos de sueldos, entre 250 y 52 soles 50 centavos... El representante señor Santiváñez me apunta por lo bajo, que hay sueldos hasta de 30 soles mensuales...

El señor ARRIOLA (interfiriendo). — Está considerado en la escala el sueldo de 35 soles mensuales, que se paga en la región de el Centro, según el cuadro que tengo a la vista.

El señor ARCA PARRO. — Pero yo tengo que referirme a estos datos de carácter oficial que me han sido suministrados...

El señor ARRIOLA. — También es oficial el dato que yo le doy.

El señor ARCA PARRO. — El hecho es que conforme a este cuadro, sobre 8 mil 285 maestros, hay 7 mil 543 maestros que perciban un sueldo o salario inferior a cien soles mensuales; de manera que solamente 942 tienen haberes superiores a cien soles.

Se ve pues, que esta clasificación o escala de sueldos no está sujeta a ningún procedimiento técnico, porque de ser así, ya se hubiera tenido en consideración el grado o el título del maestro y su tiempo de servicios. En realidad, pues, el 90 por ciento de los maestros es el que percibe un sueldo inferior a cien soles.

Se ve pues, que esta clasificación o escala de sueldos no está sujeta a ningún procedimiento técnico, porque de ser así, ya se hubiera tenido en consideración el grado o el título del maestro y su tiempo de servicios. En realidad, pues, el 90 por ciento de los maestros es el que percibe un sueldo inferior a cien soles.

Pero no es esa solamente la situación del maestro desde el punto de vista económico, sino que, además, se encuentra desmejorado en razón de los diversos descuentos de carácter legal que se hacen sobre su sueldo. Bien sabemos que para darles opción a los gozos de jubilación, cesantía y montepío, se establece un descuento del cinco por ciento. Además, desde hace algún tiempo, con ocasión del seguro mutual constituido por la Asociación Mutualista del Magisterio, se ha creado un nuevo descuento, que en unos casos es de 7 soles 50 al mes, y en otros, tratándose de aquellos maestros que devengan más de cien soles, hasta de 3 soles 50; y ésto, además de haberse establecido el derecho de inscripción, de un sol cincuenta y de la cuota correspondiente por cada siniestro o deceso que se produzca entre los maestros de la Asociación. De suerte que, hecha la deducción de las cifras a que me he referido, el sueldo de los maestros experimenta un descuento total superior al 10 por ciento. Por consiguiente, el sueldo efectivo de los maestros es inferior al mínimo señalado en el cuadro que comento, o sea menor de 52 soles 50 mensuales.

Hecha esta exposición, seguramente no habrá nadie que discuta el fondo de justicia que el proyecto de aumento de haberes a los maestros encierra. Y no con el propósito de obstaculizar el proyecto o de pretender que se introduzca una escala más observada, he de hacer algunas observaciones; pero es evidente que una ley de esta naturaleza no puede ser dada con el criterio aislado de la Comisión, y que sólo el buen deseo ya sea del autor del proyecto o de los miembros de la Comisión, no es suficiente para resolver un problema de carácter

técnico. Un proyecto de esta naturaleza debe ser elaborado por las reparticiones técnicas del Ministerio, y debe serlo previo el estudio y la investigación correspondiente. Ya en anterior oportunidad hacía notar cómo en países de economía más restringida que la del Perú, como Costa Rica, por ejemplo, se ha hecho un estudio del standard de vida del maestro...

El señor ARRIOLA (interrumpiendo). — Perdón, señor Presidente. Pero existe la opinión del Ministerio de Instrucción al respecto. Pido que se le dé lectura, porque dicho informe corre en el expediente.

El señor ARCA PARRO. — Pero parece, entonces, que la Comisión no ha tomado en cuenta la opinión del Ministerio.

—El RELATOR leyó:

**Ministerio de Justicia, Instrucción,
Culto y Beneficencia**

Lima, 13 de Diciembre de 1934.

Señores Secretarios del Congreso Constituyente:

He recibido el atento oficio de U.U., trascriptorio del proyecto de ley presentado por los señores representantes don Jesús Maraví y don Justo Arriola, referente a la nivelación de haberes de los maestros y maestras de la República, conforme a la escala que en dicho proyecto se indica.

En respuesta cumplo con manifestarles que mi Despacho, com-

penetrado de la importancia de los servicios que prestan los maestros en la República; de la exiguidad de sus haberes y de las premiosas exigencias que con ellos tienen que satisfacer, encuentra muy justificado el aumento de haberes que se propone. Nada tiene que objetar a esa tan merecida bonificación, desde el punto de vista de la retribución de una esforzada y efecísima función pública. Pero cumple también en manifestar que, traducido en cifras el mayor monto de la nueva escala que se propone, el Ministerio de Instrucción necesitaría sobre su presupuesto interino, actualmente en vigor, un mayor ingreso de S/. 2.131.330.00

Dentro de la cuota que el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento del artículo 110. de la Ley de Presupuesto le ha asignado al Ministerio de mi cargo, ascendente a S. 19.011.218.80 para el año de 1935, no sería posible dar cumplimiento a la bonificación indicada.

Sería especialmente grato al Ministerio de mi cargo, que el Congreso Constituyente, en su alta sabiduría, lo proveyera de los medios necesarios para llevar a inmediato cumplimiento la escala que se propone.

Para mayor ilustración de ese alto Cuerpo Legislativo, me permito acompañar un cuadro demostrativo del mayor egreso propuesto.

Dios guarde a U.U. SS. SS.

A. Rey de Castro.

Mayor gasto que representaría el cumplimiento de la ley de aumento y nivelación de sueldos

de maestros de primera enseñanza de la República

| | | |
|--|-----------------|----------------|
| 557 Normalistas, 2o. grado varones, a S/. 200.00 | S/. 111.400 | |
| Sueldo actual | 97.475 | |
| Mayor gasto | | S/. 13.925 |
| 524 Normalistas de 2o. grado, mujeres, a S/. 200.00 | S/. 104.800 | |
| Sueldo actual | 75.325 | |
| Mayor gasto | | S/. 29.475 |
| 164 Normalistas de 1er. grado, varones, a S/ 120.00 | S/. 19.680 | |
| Sueldo actual | 16.400 | |
| Mayor gasto | | S/. 3.280 |
| 211 Normalistas de 1er. grado, mujeres, a S 120 | S/. 25.320 | |
| Sueldo actual | 15.825 | |
| Mayor gasto | | S/. 9.495 |
| 1749 Preceptores de 2o. grado, a S. 90.00 | S/. 157.410 | |
| Sueldo actual (promedio aproximado) | 131.175 | |
| Mayor gasto | | S/. 26.235 |
| 4860 Preceptores elementales, diplomados y sin diploma a S/. 80.00 | S/. 388.800.00 | |
| Sueldo actual (promedio aproximado) | 291.600.00 | |
| Mayor gasto | | S/. 97.200.00 |
| Mayor gasto al mes | | S/. 179.610.00 |
| A 1 año, mayor gasto | S. 2.155.320.00 | |

Lima, 13 de Diciembre de 1934
Alberto Rey de Cartro.

El señor ARRIOLA. — El Ministerio de Instrucción, como ha escuchado el señor Arca Parró, encuentra justificado el aumento de haberes a los preceptores de la República; y sólo manifiesta que por no haber dinero no se puede llevar a cabo la iniciativa, pero deja al Congreso la resolución de este asunto.

El señor ARCA PARRÓ. — El señor Arriola está en el error de creer que yo trato de obstaculizar la aprobación del proyecto. No es así. Lo que manifiesto es que la escala de haberes del magisterio no puede ser fijada sólo de acuerdo con la buena voluntad de un representante. Para que ella responda efectivamente, a las múltiples necesidades del maestro, se requiere la previa investigación respecto de las condiciones en que los maestros viven en las diversas localidades, sobre el monto mínimo que el maestro necesita para la atención de su persona, de su salud, de la atención médica, etcétera. Esta clase de estudios no se ha hecho y, seguramente, de hacerse se llegaría a la conclusión de que aún la escala propuesta por el señor Arriola y aceptada por el Ministerio, es deficiente; y lo es porque comparando el standard de vida de otros trabajadores, se puede, aún a simple vista, constatar que no está la escala propuesta, en posibilidad de satisfacer las más elementales de sus necesidades. (Aplausos). De modo que las apreciaciones que yo hago no son para obstaculizar el proyecto, sino para procurar que en lo futuro se pueda establecer una escala de haberes que resuelva, efectivamente, el problema. (Aplausos). Naturalmente, de no ser posible la aprobación de una escala que responda a las orientaciones que he indicado, yo ha-

bré de votar favorablemente al proyecto del señor Arriola. Pero, no por eso dejaré de puntualizar cuáles son las deficiencias que observo y de hacer notar, también, cómo el magisterio nacional se ha pronunciado, de preferencia, y no por razones políticas sino porque responde por lo menos con relativa amplitud a sus demandas económicas, por el proyecto presentado por nuestro compañero el señor Feijó Reyna. (Aplausos).

En buena hora, que se apruebe el proyecto del señor Arriola. Sería la conquista mínima. Pero debemos hacer presente al Ministerio, que él está obligado no sólo a hacer el cálculo aritmético sobre cuánto significaría el aumento de los sueldos como mayor egreso, como quien, en cierto modo, nos dijera: "Fíjense en lo que esto va a costar"; y obligado también, a presentar la verdadera situación económica del maestro y a proponer los medios conducentes para su mejoramiento.

De otro lado, la simple aprobación de una escala de sueldos, como ya he manifestado, corre el riesgo de ser incumplida; y sería incumplida, porque no se establece en el proyecto del señor Arriola, como tampoco en el proyecto sustitutorio de la Comisión, la fecha del Presupuesto con el cual habría de entrar en vigencia. Sería, pues, uno de los tantos proyectos convertidos en leyes, pero que no se cumplen: como ocurre con la propia Ley Orgánica de Enseñanza, en su capítulo séptimo, en el cual se establece o, por lo menos se esboza la escala de haberes. La disposición de la Ley Orgánica de Enseñanza sobre escala de sueldo puede ser deficiente; pero, lo grave en este caso no es

su deficiencia, sino el hecho de que haya sido incumplida, y que, precisamente por el incumplimiento de esta ley en el capítulo que he citado, haya sido necesario elaborar uno o más proyectos sobre escala de haberes para el maestro.

La Ley Orgánica de Enseñanza, en su articulado, iniciaba ya el proceso y formación del Escalafón del Magisterio y la correspondiente escala de sueldos. Pero ha sido olvidada, ha sido incumplida por el Ministerio de Instrucción. Y no me refiero al caso del actual Ministro de Educación Pública. No. El incumplimiento ha sido sistemático desde la fundación de la Ley Orgánica de Enseñanza, y entiendo que lo ha sido porque no fué reglamentada. Si se hubiese reglamentado, entonces se habría establecido el aumento progresivo del sueldo de los maestros, en relación con el tiempo de servicios...

El señor ARRIOLA (interfiriendo). — Está reglamentada, señor Arca Parró.

El señor ARCA PARRÓ. — Tanto peor, porque estando reglamentada no se cumple.

El señor ARRIOLA. — Precisamente por eso, lo que necesitamos es dar una ley sencilla, para que pueda ser cumplida.

El señor ARCA PARRÓ. — Pero al dar una ley como la propuesta por usted, la finalidad no debe limitarse a establecer una escala de sueldos que resulte un cuadro más o menos bien hecho, pero que no funciona. El mecanismo debe entrar en función. Y yo pregunto ¿Cuándo entrará en función el proyecto de ley que discutimos?

El señor **ARRIOLA**. — Como el Presupuesto del año 1936 está ya aprobado, será para el próximo año de 1937. (Risas).

El señor **VARA CADILLO**. — ¡Ahí está la madre del cordero! (Risas).

El señor **ARCA PARRO**. — Entonces, pues, señor Arriola, al aprobarse una escala de sueldos para el magisterio, — con qué criterio? no importa porque en alguna forma se mejora la situación del maestro — lo fundamental es asegurar su cumplimiento.

De lo contrario, no haremos sino agregar un dato más a la bibliografía sobre la historia — y triste historia del Magisterio Nacional! (Aplausos).

El Ministerio del Ramo, posiblemente en vista de las repetidas intervenciones de los distintos sectores parlamentarios sobre la situación económica del maestro, o a raíz, talvez, de la consulta hecha respecto del proyecto Arriola, elaboró el estudio que tengo a la mano, en el cual se llega a la conclusión de que es necesario establecer el aumento de sueldo a los maestros, pero que este aumento significa un mayor egreso de dos millones de soles. De manera que todos están de acuerdo en la necesidad de aumentar los haberes de los maestros y la cuestión fundamental estriba en el mayor egreso que ello significa, y que fluctúa entre dos y dos y medio millones de soles.

Al discutirse el Presupuesto para 1936, hicimos notar, insistentemente, cómo era de justicia conceder ese aumento. Pero el Congreso sabe cómo y por qué razones no fué posible mejorar el

Presupuesto de Instrucción. Hubo momento en que se tuvo la esperanza de que esta demanda sería atendida. Se daba el caso de una partida de cuatro millones de soles, muy discentida, que iba a afectar los ingresos fiscales; y más de un representante, inclusive de Mayoría, opinaba — naturalmente antes de entrar a la Sala de Sesiones — que esa partida bien podría ser destinada a incrementar los fondos para la instrucción pública, mejorando, por consiguiente, la situación económica del maestro. Pero, vicisitudes políticas y situaciones de otro orden, impidieron que se mejorase el presupuesto de Instrucción. Fué en tales circunstancias que nosotros propusimos que mientras pudiera adoptarse una escala de haberes para los maestros, se les acordase un aumento del diez por ciento sobre sus sueldos actuales.

La Comisión Principal de Presupuesto presenta hoy un proyecto sustitutorio. Pero, a la verdad, yo no podría llamar a éste un proyecto sustitutorio, porque no sé si viene a sustituir al proyecto presentado por el señor Arriola, o si viene a ser un proyecto sustitutorio de otro proyecto sustitutorio, porque...

El señor **ARRIOLA**. — (Interrumpiendo). — Yo no he aceptado el proyecto de la Comisión de Presupuesto. Lo que he aceptado es el proyecto propuesto por la Comisión de Instrucción, en el cual no se fija el diez por ciento a que se refiere el señor Arca Parró.

El señor **ARCA PARRO**. — Suplico al señor Presidente que mande dar lectura al proyecto de la Comisión Principal de Presupuesto.

El señor **ARRIOLA**. — Pero señor Arca Parró, si yo no he aceptado el proyecto de la Comisión de Presupuesto! Yo he aceptado el dictamen de la Comisión de Instrucción.

El señor **ARCA PARRO**. — ¡Pero, ya ve usted, señor Arriola, cómo quieren carambolearlo! (Risas).

El señor **ARRIOLA**. — Yo pregunté al señor Presidente qué era lo que estaba en debate; y me manifestó que estaba en discusión mi proyecto, porque no me había pronunciado sobre el dictamen de la Comisión de Instrucción. Entonces yo acepté el dictamen de la Comisión de Instrucción, que la Presidencia puso en debate, y que es lo que está en discusión.

El señor **ARCA PARRO**. — Yo me estaba refiriendo, específicamente, al proyecto sustitutorio de la Comisión de Instrucción; pero, habiéndose dado cuenta, a última hora, del dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, que dice también, proponer un proyecto sustitutorio...

El señor **ARRIOLA**. — Pero no está en debate el proyecto de la Comisión de Presupuesto, sino el proyecto de la Comisión de Instrucción, que yo he aceptado! Yo no he aceptado el dictamen de la Comisión de Presupuesto.

El señor **ARCA PARRO**. — No lo ha aceptado usted; pero lo harán aceptar!

Yo tengo que hacer la crítica sobre este aspecto fundamental: la dación de una ley estableciendo la escala de sueldos, con uno u otro criterio, pero que en el

guna forma mejore la actual situación de los maestros, y que esta ley esté asegurada en su inmediato cumplimiento. Pero este cumplimiento inmediato, fatalmente, no lo podemos garantizar los miembros de este Congreso en las postrimerías de su mandato. El propio señor Arriola no sé si tenga la suerte —tal vez para él sea una desgracia— de no volver al Congreso...

El señor ARRIOLA. (Interfiriendo). — Precisamente por eso queremos dar la ley. Si usted quiere que haya un aumento inmediato, después de aprobado este proyecto, se puede aprobar esa proposición que usted tiene, para que por esta vez se haga el aumento del diez por ciento. No creo que haya inconveniente. Ninguno de nosotros tiene otro interés que servir al magisterio. (Aplausos).

El señor ARCA PARRO. — El autor del proyecto, en cierto modo, se anticipa a la proposición que yo iba a plantear. En homenaje, precisamente, a la angustiosa situación de los maestros, que requiere ser solventada de inmediato, no habré de prolongar este debate. Como he dicho, no es el momento de discutir si éste o si aquel proyecto es el más conveniente. Cualquiera que señale un sueldo superior al que hoy ganan los maestros, habría de ser aceptado como una solución provisional. Pero recalco, y estoy en aptitud de declarar, que no es esa la demanda que con más unanimidad auspiciaba el magisterio, y que se ha manifestado ya, en diversas oportunidades, por acuerdos de las organizaciones representativas de los maestros, que pedían la aprobación de la escala formulada por el representante Feijóo Rey-

na. Por otra parte, los maestros también han elaborado diversas escalas, ya que, como es natural, es cuestión que a todos inculca y a todos preocupa.

Pero, no quisiera que, por el hecho de hacer mayores apreciaciones sobre este problema, de suyo importante, pudiera crearse un ambiente poco favorable a la aprobación de uno u otro proyecto...

El señor ARRIOLA. (Interfiriendo). — El ambiente es favorable, señor representante.

El señor ARCA PARRO. — Por lo mismo, no desearía que por el hecho de prolongarse este debate y de incidir otras iniciativas, como la que ya se ha propuesto por la Comisión de Presupuesto, se pusiera de lado el proyecto de usted y se aprobara cualquiera otra medida.

Soy el primero en reconocer —y lo he dicho ya— que no está expresada en su máxima forma la aspiración del Magisterio Nacional. También pienso que el magisterio tiene perfecto derecho a otra apreciación y que es otra la escala en la que se le reconozcan mayores derechos, la que seguramente, el Magisterio Nacional, por acción propia, tendría que arrancar como reivindicación. (Aplausos).

Pero, para que no se ponga de lado el proyecto en debate, creo que debe ser aprobado, pero adicionándolo —y ya de antemano uno de los autores ha manifestado su aquiescencia— en el sentido de que, mientras pueda ponerse en vigencia la escala que por dicha ley se establece, se acuerde el aumento mínimo de un tanto por ciento sobre los haberes

actuales. Este tanto por ciento, con criterio de prudencia, fué establecido en el proyecto de ley que, en días pasados, presentó la representación socialista. Y yo temo que, mientras esa escala de sueldos entre en vigencia, —que ojalá pudiera ser el próximo año, cosa que difícilmente dada la forma como se desarrolla el fenómeno político— temo, repito, que los maestros, a pesar de sus demandas, a pesar de la justicia que les asiste y no obstante su clamor, no tendrán ningún beneficio efectivo. La escala de sueldos que se apruebe quedará en la misma situación que el capítulo séptimo de la Ley Orgánica de Enseñanza; pero un aumento inmediato, por pequeño que fuere, ya establecería el precedente que tendría que seguirse por cualquier Parlamento o Gobierno en el próximo año.

Además, el proyecto propuesto por la Comisión de Presupuesto, si bien acuerda señalar un sueldo mínimo, tiene el defecto de no tomar en consideración sino a los maestros que tienen el más pequeño sueldo. Si hubiese una escala de haberes y un sector de maestros estuviese debidamente remunerado y percibieran sueldo de siquiera 300 soles o superaran esta cifra, indudablemente que se podría pensar en el grupo de maestros que con más restricción estuviese remunerado; pero un aumento general del diez por ciento, como el que hemos insinuado, significa un beneficio que llegaría a todos los maestros, porque, por excepción, en todo el país no hay sino dos maestros —aquí está el cuadro oficial— que tienen el sueldo de 250 soles mensuales...

El señor ESCARDO SALAZAR. (Interrumpiendo). — Per-

done, señor Arca Parró, pero, ¿a cuánto ascendería el 10 por ciento de aumento?

El señor ARCA PARRO. — El diez por ciento ascendería a 782 mil 852 soles 90 centavos, porque el monto total que el Estado invierte en pagar los sueldos de los maestros asciende a 7 millones 828 mil 529 soles; es decir, la suma que, más o menos, la Comisión de Presupuesto señala para fijar el sueldo mínimo. De manera que un aumento general del diez por ciento señalado, sería equitativo para todos, porque, como he manifestado....

El señor DEL SOLAR. (Interrumpiendo). — Para los que ganan cuarenta soles ¿cómo va a ser equitativo un aumento de cuatro soles!

El señor ARCA PARRO. — Perdone el señor del Solar; pero ¿desde cuando van a recibir los maestros el sueldo mínimo de cuarenta soles que usted señala?

El señor AREVALO. — Perdone el señor Arca Parró que, a mí vez, le diga: ¿Y desde cuándo van a recibir el aumento del diez por ciento que usted propone?

El señor ARCA PARRO. — Desde el presente año.

El señor AREVALO. — ¿Ha propuesto usted los fondos? ¿Cuáles son?

El señor ARCA PARRO. — Están en el Presupuesto.

El señor AREVALO. — Si los fondos no existen, señor Arca Parró, entonces el Congreso, para ser sincero y leal a su propó-

sito, en cualquiera de los dos casos, tiene que someterse, forzosamente, a la situación de esperar el Presupuesto para 1937. Yo creo que para el presente año, salvo que querramos hacer literatura, es imposible disponer de 500 ni de 700 mil soles, mucho menos de dos millones de soles. Entonces, entre un bien mayor y un bien menor, como es el proyecto de los señores socialistas, la Mayoría prefiere adoptar un bien mayor, que es el proyecto de los señores Arriola y Maraví.

El señor VARA CADILLO. — (Por lo bajo). — Un verdadero presente griego!

El señor ARCA PARRO. — He manifestado que no es el momento de discutir si la escala propuesta es buena o si puede ser mejor: la aceptamos, pero no queremos que, en último término, quede reducida a un simple ofrecimiento, a una mera declaración. Además, nosotros no vamos a elaborar el próximo Presupuesto....

El señor AREVALO. (Interrumpiendo). — Doctor Arca: conforme a la Constitución, el proyecto de Presupuesto para el próximo año, debe venir, legalmente, al Congreso, antes del 30 de Agosto.

El señor ARCA PARRO. — Efectivamente.

El señor AREVALO. — Nosotros vamos a tener función legislativa hasta el 8 de Diciembre; por consiguiente, si nosotros podemos dar el Presupuesto dentro de las pautas que señala la Constitución, perfectamente podremos convertir en realidad cualquiera de los dos proyectos. Y le

vuelvo a decir al señor Arca Parró, que nosotros preferimos adoptar el proyecto de los señores Arriola y Maraví, porque el representa, primero, el beneficio de establecer ya una escala científica, y segundo, un mejoramiento efectivo en los sueldos de los maestros.

El señor ARCA PARRO. — ¡Literatura! No es una escala científica!

El señor TIRADO. — De uno y de otro lado, todo es literatura!

El señor ARCA PARRO. — Pero no hay por qué engañar a los maestros! (Aplausos).

El señor ARRIOLA. — Yo no engaño a los maestros! Mi proyecto es la expresión de la realidad, pues traduce lo que ocurre en la escuela. Yo innovo; yo legislo sobre lo existente!

El señor ARCA PARRO. — Señor Arriola: Soy el primero en desear que su proyecto se transforme en ley, pero no simplemente para que se archive, sino para que tenga efectividad; y no puede tener efectividad, porque a pesar de todas las referencias que ha hecho el señor Arévalo sobre la elaboración del Presupuesto, lo cierto es que éste no se ha dado en Agosto, sino hace apenas unos cuantos días....

El señor ARRIOLA (Interrumpiendo). — Eso es porque no lo queremos. Si quisiéramos hacerlo, podríamos votar el Presupuesto en Agosto; salvo que el señor Arca Parró no quiera seguir actuando hasta el 8 de Diciembre, que es la fecha hasta la que dura nuestro mandato.

El señor AREVALO (Interfiriendo).— Si queremos convertir en realidad la iniciativa del señor Arrola, podemos hacerlo; y el señor Arriola acaba de decirlo, al manifestar que después de aprobado su proyecto, podemos aprobar también una adición que determine que esta escala comenzará a regir el 1.º de Enero de 1937. Entonces, los que vengan después se encargarán de consignar los sueldos dentro del nuevo Presupuesto.

El señor ARCA PARRO. — Véase cómo por esta discusión el propio autor descubre que su proyecto es deficiente.

El señor ARRIOLA. — Por eso, para salvar la deficiencia es la adición. De manera que a probemos primero el proyecto.

El señor ARCA PARRO.— Pero cuando menos, que contenga el proyecto una condición, una garantía de su cumplimiento.

El señor AREVALO. — Voy a redactar la adición, doctor Arca Parró.

El señor ARCA PARRO. — Yo creo que mientras esta ley pueda entrar en vigencia, el Congreso debe hacer un esfuerzo para conseguir fondos que puedan destinarse a conceder ese aumento mínimo del diez por ciento. Esto podría ser contemplado en la adición, de acuerdo con la proposición nuestra, que está en Mesa, para que se haga ese aumento general del diez por ciento, en tanto que la escala de haberes pueda entrar en vigencia.

Hecho un estudio del Pliego de Ingresos del Presupuesto General de la República, se constata la posibilidad de mayores ingre-

sos en muchas de sus partidas. Y esto es tan posible, que ya hay Representante que ha insinuado, el día de ayer, que tales o cuales servicios públicos sean atendidos con esos mayores ingresos. Pues entonces, ésta es ya cuestión que el Ministerio de Hacienda puede y debe tomar en seria consideración — me refiero al problema económico del Magisterio Nacional — para poder señalar las rentas necesarias. No es, pues, cuestión de literatura. Yo podría señalar, y deploro que no se haya dado oportunidad de discutir con toda amplitud el Presupuesto, la posibilidad de que ciertas rentas rindan más de lo presupuesto.

Véase, entonces, cómo esa intención de mejorar la condición de los maestros tendría ya una aplicación inmediata. No quedaría relegada a la posibilidad de que haya un Congreso que tenga el mismo pensamiento y la misma preocupación por la situación en que se encuentra el Magisterio Nacional. Podría, pues, establecerse esta conquista mínima, para luego establecer, naturalmente, la escala de sueldos; ya que es más fácil, en último término, y cuestión de la Comisión de Presupuesto, señalar, al decir de ella, un sueldo mínimo de 70 soles, en substitución del proyecto de escala de haberes del señor Arriola. Y es que se está pensando ya, de antemano, que lo más que se podrá hacer, en lo futuro, en favor del maestro, sería darle ese aumento hasta 70 soles. Véase, pues, cómo del mismo sector mayoritario se está desprendiendo ya la verdadera realidad y el verdadero pensamiento que se tiene; y, una vez más, el muy laudable proyecto del señor Arriola, hoy respaldado por el señor Arevalo, está delatando ya los entretelones!

En realidad, la Comisión de Presupuesto no avanza sino hasta conceder un sueldo mínimo de 70 soles al maestro, pero difiere aún esta solución para un futuro más o menos próximo, un futuro en que no se sabe qué participación o qué intervención podrá tener este Parlamento; de modo que aprobado el proyecto

El señor ARRIOLA (Interrumpiendo).— El proyecto es del año pasado y el dictamen es también del año pasado; de manera que la aplicación de la ley se refería al año 1936. Fatalmente no hemos podido discutir el Presupuesto por Pliegos

El señor ARCA PARRO (Interrumpiendo).— Sí. Ya lo sé. Pero ¿por qué no se ha querido discutir por Pliegos?.

El señor ARRIOLA.— Porque el Congreso acordó que por esta vez se dejara en suspenso el artículo quince de la Ley Orgánica de Presupuesto.

El señor ARCA PARRO. — Pero, ¿por qué se acordó así?.

El señor ARRIOLA.— Porque el Congreso lo creó conveniente.

El señor ARCA PARRO.— Muy bien. Pero no se lamenta el señor Arriola. Yo mismo dije, al comenzar mi intervención, que me felicitaba de que la gestón parlamentaria nuestra hubiese determinado la discusión de este proyecto; porque, estamos de acuerdo en que, a pesar de que el proyecto es antiguo, sólo hoy se pone en discusión. Pero, de aprobarse el proyecto, para que él tenga alguna efectividad, es indispensable que se acuerde el

aumento del diez por ciento en los sueldos de los maestros. Yo estoy tan bien interesado como el señor Arriola para cooperar en la aprobación de su iniciativa, y habré de acompañarlo con mi voto; pero, le acompañaría con mayor satisfacción si aceptara la adición en la forma en que la he propuesto. (Aplausos).

El señor ARRIOLA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Representante por Junín.

El señor ARRIOLA.— Señor Presidente: Como uno de los autores de la iniciativa en debate, estoy obligado a hacer su defensa, exponiendo al Congreso las razones que, a los autores, nos sirvieron de fundamento para formular dicho proyecto de ley, el que, en estos momentos, está pendiente de la aprobación o del rechazo del Congreso.

Conforme al Reglamento General de Instrucción Primaria, que tengo a la mano, existen siete categorías de escuelas: cuatro categorías de escuelas elementales y tres categorías de escuelas de segundo grado. Con relación a los preceptores, este mismo Reglamento los clasifica en siete categorías de preceptores, en concordancia con las siete clases de escuelas; y en lo referente a la escala de haberes, distribuidos en siete categorías: categoría primera, 170 soles; segunda, 152 soles; tercera, 130 soles; cuarta, 100 soles; quinta, 76 soles; sexta, 56 soles, y séptima, 42 soles.

Por lo visto, conforme a este Reglamento, nuestras escuelas están debidamente organizadas y

nuestros preceptores primarios, pagados en sus haberes, de acuerdo con una escala fija. En una palabra, se vive en el mejor de los mundos en asuntos de instrucción. Pero, yo pregunto ¿estas disposiciones reglamentarias que acabo de citar se han cumplido alguna vez? ¿Se cumplen en la actualidad? ¿No, señores Representantes!. Estas disposiciones son simples adornos. Y los adornos están de más en los reglamentos y en las leyes. Las leyes sólo deben contener las disposiciones que deben hacerse cumplir. Las que no tienen esta condición, no tienen razón de existir y deben ser derogadas.

Nuestras leyes en materia de instrucción, dicen una cosa; y la realidad de lo que pasa en nuestras escuelas, dice otra. ¿Qué es lo que se constata en la realidad, con relación a las escuelas de instrucción primaria; a la clasificación de los preceptores; a la remuneración de sus servicios? ¿Qué es lo que se vé en la práctica en nuestras escuelas primarias? Se vé todo lo que dice este Reglamento? ¿No, señores! Se constata que dentro del territorio nacional funcionan solamente escuelas elementales, escuelas mixtas y centros escolares, suministrándose en las dos primeras, la instrucción elemental obligatoria, y en los últimos la instrucción primaria completa. Se constata que todos estos planteles están servidos: o por preceptores normalistas de segundo grado; o por normalistas elementales; o por preceptores de segundo grado; o por preceptores de primer grado, o por maestros sin título.

En cuanto a la escala de haberes, se constata que solamente existen haberes fijos para los

normalistas de segundo grado, 175 soles; para las normalistas elementales, 100 soles, y para las normalistas elementales, también injustamente, 75 soles; y se constata que no existe ninguna escala fija para los demás preceptores, como son los de tercero, segundo y primer grados, y mucho menos para los maestros sin título, quienes tienen que resignarse a percibir la cantidad que señala el Presupuesto para la plaza que tienen que ocupar, fijada por el Ministerio sin sujeción a ninguna escala y de una manera arbitraria; viéndose por este hecho, que en un mismo plantel haya preceptores de segundo grado que perciben menor sueldo que los de primer grado, y aún inferior al sueldo que perciben los maestros sin título.

Se constata, también, señor Presidente — y esto no es desconocido de los señores Representantes — que en el Ministerio de Educación Pública haya más de veintinueve categorías de sueldos de preceptores, desde 242 soles 50 centavos, hasta 62 soles 50 centavos, para Directores de Centros Escolares; desde 175 soles hasta 52 soles 50 centavos, para los auxiliares de Centros Escolares; desde 339 soles 50 centavos hasta 35 soles, para preceptores de escuelas elementales; y desde 242 soles 50 centavos hasta 52 soles 50 centavos, para auxiliares de Escuelas Elementales.

Todas estas anomalías datan desde lejanos tiempos. No culpo al actual Ministro de Educación Pública, que es un funcionario correcto que está laborando provechosamente en el Ministerio a su cargo, en beneficio de la instrucción y que, seguramente, mira con simpatías este proyecto que se está disutiendo, en favor

de los maestros. Tampoco culpo a los demás Ministros que actuaron en el Régimen patriótico del Gobierno del General Sánchez Cerro, porque los Ministros de aquella época tuvieron poca duración en la Cartera, y por ésto, seguramente, no tuvieron tiempo para enmendar tantas irregularidades.

Si todo lo que acabo de relacionar es la pura verdad; si todo lo que acabo de referir con relación a las escalas, a las categorías de los preceptores y a los tipos de haberes, es cierto; si nuestras leyes y reglamentos disponen cosas que no pueden cumplirse, considero necesario, señor Presidente, la dación de una legislación que esté más en armonía con la realidad. Por eso he presentado este proyecto, en compañía de mi estimado amigo el señor Maraví, que está ausente; proyecto que tiende a remediar todas esas anomalías y a mejorar la condición económica de los maestros, con el establecimiento de una escala más justa de haberes, en relación con sus títulos preceptores o con su preparación técnica.

La Comisión de Instrucción ha presentado un proyecto sustitutorio, y yo, como autor de la iniciativa, he aceptado su dictamen en que clasifica en cinco categorías a los preceptores, mientras que mi proyecto los clasifica en cuatro; y establece como sueldo mínimo 75 soles, mientras que los autores del proyecto fijamos como sueldo mínimo 80 soles.

El proyecto que he presentado, tiene, pues, un contenido real y viene únicamente, a legalizar lo que ya existe en cuanto a la cantidad de las escuelas, a la cate-

goría de los preceptores; y a remediar la escala arbitraria que hoy existe, en lo referente a los haberes de los maestros, estableciendo una escala fija, más razonable y justa. En cuanto a los maestros normalistas, — hombres y mujeres — el proyecto, lo mismo que el dictamen de la Comisión de Instrucción, les asigna igual sueldo, porque ambos profesionales no se diferencian sino en el sexo. No hay, pues, por qué asignarles sueldos distintos, porque ambos han hecho los mismos estudios, tienen igual preparación técnica e igual grado de instrucción media y profesional.

También es necesario que los preceptores de segundo y de primer grado y los preceptores sin título, estén sujetos a una escala fija, como los normalistas. Este es, pues, el contenido del proyecto y el del proyecto sustitutorio de la Comisión de Instrucción. Ambos tienden a un mismo fin: a la dignificación del preceptorado nacional, mediante el mejoramiento de sus haberes, haciendo desaparecer la desigual retribución de sus servicios, con la fijación de una escala de haberes en concordancia con sus títulos profesionales.

En cuanto al aumento de haberes de los preceptores de la República, es ya un anhelo del país. La opinión pública se ha pronunciado un fuertemente favorable, por medio de los distintos diarios de la capital y los diversos periódicos de provincias. Igualmente, en el Congreso hay ambiente favorable, porque los diversos sectores parlamentarios se han pronunciado, en sesiones anteriores, favorablemente al mejoramiento económico del Magisterio peruano.

Por todas estas consideraciones, confío en que el proyecto que se discute merecerá la aprobación del Congreso, con lo cual se habría conseguido el mejoramiento de la enseñanza en todas nuestras escuelas, ya que con el mejor pago de haberes se tendrán mejores maestros, y éstos, por el interés de conservar sus puestos bien remunerados, pondrán mayor dedicación a la enseñanza.

Refiriéndome a la atingencia formulada por el Representante por Ayacucho doctor Arca Parró, respecto a que nada se dice en el proyecto sobre la fecha o el año en que deba entrar en vigencia la ley, acabo de mandar una adición a la Mesa, por la que se establece que la ley, caso de ser aprobada, entrará en vigencia desde el año 1937, porque en el presente año es imposible que pueda entrar en vigencia, por estar ya aprobado el Presupuesto General de la República.

En cuanto a la iniciativa del mismo señor Representante, para que mientras se ponga en vigencia esta ley, el Congreso dicte otra aumentando, por este año, en un diez por ciento los haberes de todos los preceptores de la República, yo lo acompañaré, con muchísimo gusto; pero no advierto con qué fondos podrá atender el Gobierno al cumplimiento de esta ley, salvo que el señor Arca Parró indique la renta necesaria, para que no deje de cumplirse la ley de aumento.

Por este inconveniente que hay, es que acabo de mandar la adición a que me he referido, para que la ley de la nueva escala de haberes de los preceptores primarios, se cumpla todavía el año entrante

El señor ESCARDO SALAZAR (Interrumpiendo).— Pero, ¿no cree el señor Arriola, que se podría gravar con un cinco por ciento los sueldos mayores de 400 soles, que abundan en el Presupuesto?.

El señor ARRIOLA.— Presente usted el proyecto.

El señor ESCARDO SALAZAR.— ¿No cree, también, el señor Arriola, que para que sea realidad la ley y para que no se desequilibre el Presupuesto, por que cuando se consigna una partida de egresos hay que consignar también, la equivalente de ingresos, q' sería posible gravar a todas las personas que perciben dos o más sueldos, fabulosos muchas veces?.

El señor ARRIOLA.— Me complace en conocer el pensamiento del señor Escardó Salazar, y espero que presente el proyecto respectivo, para tener la oportunidad de acompañarlo.

El señor ESCARDO SALAZAR.— No se trata de que yo presente un proyecto de ley; no es más que una idea que sugiero al señor Arriola, para que su proyecto pueda convertirse en realidad.

El señor ARRIOLA.— Yo le digo al señor Escardó que la ley que vamos a dar tiene que cumplirse, porque para ello basta separar del Presupuesto el diez por ciento de los ingresos que, conforme a la Constitución, constituyen el fondo para la instrucción primaria.

Se dice que los gastos de instrucción primaria ascienden a más del diez por ciento de los ingresos del Presupuesto General

de la República, es decir, a mayor cantidad que la prescrita por la Constitución para fondos de instrucción primaria. Esto seguramente no es exacto, porque es imposible que en la actualidad se gaste una suma mayor del 10 por ciento de los ingresos fiscales en los servicios de primera enseñanza. Seguramente se han incluido, también, otros gastos, como los que demandan la instrucción secundaria y las escuelas especiales, que son gastos completamente distintos y que no deben ser atendidos con los fondos señalados por la Constitución exclusivamente para el mantenimiento de la instrucción primaria

El señor DIEZ CANSECO ROMANA (interrumpiendo). — ¿Y por qué, tratándose del punto a que se refiere el señor Arriola, se ha procedido sin acatar el contenido de la Constitución?

El señor ARRIOLA.— Porque se atienden otros gastos y porque nada se ha hecho para que se cumpla ese precepto constitucional referente a los fondos para la primera enseñanza; pero que en esta vez haremos que se cumpla.

El Congreso, pues, está en la obligación de quitar las trabas que se presentan en el desarrollo de la instrucción primaria, para que ella pueda desenvolverse con la mayor eficacia posible, en beneficio de la educación de la juventud. Cualquiera que fuere la cantidad de dinero que se necesite para atender los servicios de instrucción, no tiene por qué escatimarse por el Estado, toda vez que es el único servicio que, en forma positiva, recibe el pueblo. (Aplausos). — Así, pues, el Congreso está obligado a legislar en favor del mejoramiento de la enseñanza. Y a ello tiene el pro-

yecto que estamos discutiendo, y por eso suplico a los señores representantes se sirvan prestar su voto aprobatorio, por tratarse de un interés nacional, como es la enseñanza primaria. (Aplausos).

El señor PASTOR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Puno puede hacer uso de la palabra.

El señor PASTOR. — Señor Presidente: Creo que ya no hay ningún peruano, con conciencia de tal, que no mire con simpatía cualquier sacrificio que se haga para dignificar la instrucción pública. Además, señor, creo que no hay peruano, mucho menos Representante, que no consideren q' la escuela es el termómetro de la cultura de un país, y que es vergonzoso para el Perú que los choferes y los mayordomos de algunas ciudades ganen más que los maestros de nuestras serranías. (Aplausos). De modo que creo que hay convicción de mejorar la enseñanza. Lo que sí falta es la decisión de hacerlo.

Es imperioso ya que los Poderes Públicos se determinen a mejorar la condición económica de los maestros, que son los forjadores de la peruanidad y de cultura. Ojalá, señor, que aunque sea en las postrimerías de este Congreso hubiera un positivo espíritu de dignificación del maestro, para superar su situación, para estimular su consigna de apóstol, y no para moverlo como pieza de ajedrez, en el tablero del territorio nacional, o para sacarlo por la voluntad de un Diputados influyente. (Bravos y aplausos). Pero sí existe aquella determinación en este Congreso, el debate actual no

deja de sorprender, casi digo, no deja de desconcertar.

Cuando surgió este Congreso, al calor de una revolución auténticamente popular, entre las muchas ilusiones que los espíritus nuevos habíamos abrigado, estaba la de una renovación del sistema educacional en el Perú. Habíamos soñado, señor, con que talvez aquí se repetiría el fenómeno de Méjico con el Maestro Vasconcelos, en el cual se ha reformado la educación y se ha ganado el ciento por ciento en la cultura de ese pueblo admirable. Nosotros abrigábamos esa ilusión, señor, y así, muchos representantes, talvez románticos, hemos presentado una serie de iniciativas referentes a la educación. Ahí está, señor, el proyecto de la defensa antituberculosa del niño; ahí está el proyecto sobre regionalización de la técnica pedagógica, y ahí están muchos otros sobre mejora de locales, escalafón, estadística, etcétera, etcétera. Sin embargo, todo eso duerme, como los fósiles en los estratos geológicos de la Tierra.

Desconcierta que un Congreso que va a concluir, recién se haya acordado de sacar uno de esos fósiles, o sea un proyecto del año 1932. (Aplausos). El proyecto puede ser bueno, muy bien intencionado...

El señor ARRIOLA (interrumpiendo). — El proyecto se presentó el año pasado.

El señor PASTOR. — El dictamen es de 1932 y está suscrita por el señor Gamarra. No sé si el dictamen se habrá expedido, antes de ser presentado el proyecto?... Han pasado muchos años, y ni los autores del proyecto, ni los dictaminadores se acordaron de él; y ya cuando el

Congreso va a concluir, cuando se ha discutido el Presupuesto y está próxima la farándula eleccionaria, se pone en debate. ¡Qué hicieron el señor Arriola y quienes le acompañan, cuando se discutió el Presupuesto!...

El señor ARRIOLA (interfiriendo). — El proyecto es el resultado de nuestra gestión y no del representante que está haciendo uso de la palabra.

El señor PASTOR. — No inculparé ya a nadie. Me voy a referir al fondo de la cuestión; y yo estaba sentando una premisa para deducir la impracticabilidad del proyecto.

Tengo que decir que la oportunidad de debatirlo fué cuando se discutió el Presupuesto, cuando el Ministro estaba aquí, y con su amplio criterio lo hubiese acogido. Entonces se hubiera podido hacer en el Presupuesto algunas economías, algunas rebajas; se hubiese podido evitar el aumento de grandes sueldos burocráticos de los Ministerios; se hubiese podido disminuir gastos decorativos, como varios de las legaciones, en el extranjero. Se habría, en fin, podido establecer un régimen de sobriedad, de economía, en bien de la educación pública. Seguramente el Gabinete aquí presente entonces, hubiera escuchado al Congreso si la mayoría de él se hubiese pronunciado en ese sentido. Pero, señor, entonces hubo silencio sepulcral, y sólo fué oída la voz individual de alguno, que no fué la del señor Arriola. Y, ahora, señor, discutimos un proyecto extemporáneo, seguramente impracticable. Pero no debemos engañar al país ni a los maestros candorosos que aplauden porque creen que va a ser realidad tan bello proyecto! Por más que sea

aprobado, señor, no tendrá realización posible. Y, no somos tan ingenuos como quiere el señor Arévalo, al sostener que vamos a hacer otro Presupuesto en Agosto del presente año, cuando muchos de los presentes, inclusive él, ya estarán, entonces, con cuarenta grados de fiebre eleccionaria! (Grandes aplausos)...

El señor AREVALO (interfiriendo). — Señor Pastor: yo propongo algo, mientras su Señoría se limita a hacer inculpaciones para ganar aplausos de las Galerías. Pero yo le pregunto al señor Pastor, ¿qué iniciativa ha presentado en beneficio de los maestros? ¿En dónde está!

El señor MEDELIUS. — ¡Ninguna!

El señor PASTOR. — He presentado una serie de iniciativas.

El señor AREVALO. — ¡Todos son discursos!

El señor MEDELIUS. — ¡No son sino palabras, nada más que palabras!

El señor PASTOR. — Yo he presentado muchos proyectos, muchos más que los señores Arévalo y Medelius!

El señor AREVALO. — ¿Dónde están?

El señor PASTOR. — Además, cuando se ha perseguido a los maestros con calumnias políticas, yo siempre los he defendido.

El señor AREVALO. — Yo también los he defendido!

El señor PRESIDENTE. — Ruego a los señores representantes referirse al fondo de la cuestión en debate y proceder con se-

renidad. No hay que hacer inculpaciones.

El señor PASTOR. — Yo no hago inculpaciones, señor Presidente: digo que el proyecto es extemporáneo e impracticable, y que no es conveniente, ni honrado engranar al país ni a los maestros...

El señor ARRIOLA (interrumpiendo). — El señor Pastor no puede decir que el proyecto no es nonrado. El proyecto es sincero y tiene que cumplirse.

El señor PASTOR. — No dudo de la sinceridad ni de la buena fé del señor representante. Lo que yo pregunto es ¿en dónde está el dinero para hacer viable el proyecto? Podrá ser aprobado. Muy bien. Pero, después, ¿quién garantiza su cumplimiento con un nuevo Congreso y con un nuevo Gobierno futuros? Yo no atao a nadie, ni me opongo al proyecto. Digo, simplemente, que es impracticable.

Ya que las verdades molestan voy a callarme y voy a prescin-

dir, también, de hacer el análisis pedagógico del proyecto y del dictamen, que son empíricos; y pido a la Mesa, que se sirva ordenar la lectura de otros proyectos similares sobre el particular, especialmente al del señor Feijóo Reyna, para que, si se dá una ley, que ésta sea lo mejor posible, siquiera!

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer el proyecto del señor Feijóo Reyna.

El RELATOR leyó:

El representante que suscribe presenta el siguiente proyecto de ley:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE,

Considerando.

Que el magisterio nacional se haya muy mal remunerado e injustamente postergado, no obstante que la Constitución en su Ar-

tículo 81 declara que el Profesorado es carrera pública;

Que es obligación del Estado atender de preferencia a los maestros, que son los forjadores del engrandecimiento de un país;

Que la cultura exige remedjar la dolorosa situación por la que atraviesan los maestros, como consecuencia del insuficiente haber que perciben, lo que constituye una verdadera afrenta para la República;

Que es necesario estimular a estos funcionarios, asignándoles un sueldo que esté de acuerdo con la idoneidad, la dignidad del cargo, el costo de la vida y los años de servicios, a fin de que puedan dedicarse con todo entusiasmo a la noble y delicada misión de educar al pueblo:

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Los sueldos de los preceptores de la República se sujetarán a la siguiente escala:

ESCUELAS ELEMENTALES
 Y CENTROS ESCOLARES

TITULOS ACTUALES DE LOS PRECEPTORES

| Categoría de cargos | Preceptores Diplomados | Normalistas Elementales | Normalistas Mujeres | Segundo Grado Varones |
|---|---------------------------|----------------------------|------------------------|--------------------------|
| a — Auxiliares de Primer Gra- do | \$ 150.00 | \$ 200.00 | \$ 250.00 | \$ 250.00 |
| b — Auxiliares de Segundo Gra- do | „ 170.00 | „ | „ 260.00 | „ 260.00 |
| c — Directores de Escuelas Ele- mentales y Rurales | „ 190.00 | „ 220.00 | „ 280.00 | „ 280.00 |
| d — Directores de Centros Esco- lares e Industriales | „ 200.00 | „ | „ 300.00 | 300.00 |

ARTICULO 2o. — Los haberes de los preceptores en ejercicio no serán menores de ciento cincuenta soles (S/o. 150.00) al mes, cuya suma se considera, por ahora, como el sueldo mínimo.

ARTICULO 3o. — La escala fija de sueldos a que se refiere el artículo primero de esta ley, que debe regir en todo el territorio nacional, tendrá un porcentaje de quince por ciento de aumento para los preceptores que prestan sus servicios en las ciudades de Lima, Cuzco y balnearios, Cerro de Pasco, Iquitos y Puerto Maldonado, teniendo en cuenta el mayor costo de la vida en estas localidades.

ARTICULO 4o. — Los preceptores percibirán además del sueldo mínimo que establece el artículo primero, el aumento de un diez por ciento por cada tres años de servicios que presten en las escue-

las oficiales de la República, a partir de la promulgación de esta ley.

ARTICULO 5o. — Los preceptores percibirán también, una bonificación de diez soles en sus sueldos mensuales, por cada hijo vivo después del tercero, siempre que esté debidamente comprobado ante las autoridades respectivas.

ARTICULO 6o. — El Escalafón del Magisterio determinará el riguroso ascenso de los maestros por razón de sus méritos y aptitudes, de tal manera que el sueldo inicial de estos servidores del Estado, sea mejorado proporcionalmente a la capacidad demostrada en el desempeño de sus respectivos cargos.

ARTICULO 7o. — El Ministerio de Instrucción dictará las disposiciones convenientes para el es-

tablecimiento de una Sección de Preparación Pedagógica, a fin de que adquieran su diploma de Maestro Normalista, los maestros diplomados, y por ende, se implante en el Perú el "Título Único", que originará el "Sueldo Único".

Lima, Noviembre 15 de 1934.

J. R. Feijóo Reyna.

El señor GAMARRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Siendo la hora avanzada, el señor Gamarra quedará con el uso de la palabra para el día de mañana. (Pausa). Se levanta la sesión.

—Eran las 8 y 30 p. m.

Por la Redacción.

Gmo. J. Amésquita.

A P E N D I C E

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y TESORERO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE, DOCTOR ROMULO A. PARODI, AL DEFENDER EL PROYECTO DE PRESUPUESTO LEGISLATIVO EN LA SESION CELEBRADA EL LUNES 17 DE FEBRERO DE 1936.— DEBIO INSERTARSE EN LA PAGINA 2691, 2a. COLUMNA DEL FASCICULO No. 106, EN LA PARTE QUE DICE: "EL SEÑOR PARODI.— (SU DISCURSO SE PUBLICARA DESPUES).

El señor PARODI.— Señor Presidente: Voy a contestar aunque sea ligeramente, a las objeciones formuladas por algunos señores Representantes acerca de determinadas partidas del Presupuesto en debate.

Principiaré por la de Imprevistos, que es la que ha merecido mayor impugnación, y al respecto debo decir que ese renglón tiene su razón de ser, su explicación, porque a él serán cargados no sólo los gastos que ha de demandar la instalación del nuevo Congreso, sino los que originarán los gastos imprevistos del Senado, que no figuran en el proyecto que se discute porque su naturaleza no permite preverlos desde ahora. Además, a esa misma partida para imprevistos tiene que cargarse, de acuerdo con lo resuelto especialmente por el Congreso, el subsidio de la Representación Nacional a los Avia- dores Peruanos que se proponen

realizar un Vuelo alrededor del Mundo; así como el importe de lo que hay que pagar para adquirir, a iniciativa del distinguido Parlamentario, doctor Lozada Benavente y de otros miembros del Congreso, las obras de Mariátegui y el interesantísimo Libro de carácter médico que ha publicado el doctor Rebagliati.

Igualmente, con cargo a esta partida, se ha instalado el Ascensor que es indispensable para facilitar, para hacer más rápida y cómoda la comunicación entre todas las Oficinas del Congreso, que funcionan en los dos pisos de este Palacio. Los gastos que ha originado la instalación de este nuevo Servicio, están ya cancelados porque la Casa Constructora exigió que se le pagara al entregar la obra.

Es imperioso, pues, que el Congreso, teniendo en cuenta que se trata de dar cumplimiento a re-

soluciones expresas dictadas aquí proceda a la aprobación de la referida partida con la cifra que se le ha señalado, a fin de regularizar la situación.

Las razones que acabo de exponer son, señores Asambleístas, los fundamentos que ha tenido la Comisión de Policía para introducir un pequeño aumento en el citado renglón; aumento que espero será aprobado, dada su justificación.

Refiriéndome ahora a la partida destinada a la publicación del "Diario de los Debates", debo llamar la atención del Congreso hacia el hecho innegable de que ella ha sido calculada con toda justeza después de detenido estudio y en vista de las deficiencias que en la práctica se han presentado en cuanto a su monto. Se trata, Srs., de una publicación de suma importancia que requiere esmerada atención y por ende,

fuerres y justificados gastos, precisamente para que satisfaga todas las exigencias del mejor Servicio. Tengo que hacer hincapié sobre el procedimiento que, entrelando los intereses del Congreso y la mayor economía posible, adoptó la Comisión de Policía al respecto. Ese procedimiento fué, señores, sacar a licitación el Servicio a que me estoy refiriendo y aceptar la propuesta más baja, que origina un gasto moderado, si se tiene en cuenta que antes sólo en la Cámara de Diputados se invertía en ese Servicio sumas mucho más elevadas, que ascendían únicamente en la Legislatura Ordinaria (que como bien se sabe duraba noventa días) a sesenta mil soles oro. Esto es lo que se gastaba sólo en la publicación del "Diario de los Debates" correspondiente a la Legislatura Ordinaria; pues, para satisfacer esa necesidad en cada una de las Legislaturas Extraordinarias, tenía que abrirse créditos especiales y como bien se comprende, esto obligaba al Parlamento a un gasto enorme, que hoy es, repito, muy moderado.

Acercá de las partidas para materiales y conservación de automóviles y continuación de las obras del Palacio Legislativo, debo expresar que ellas se justifican por sí solas, porque no se escapa al ilustrado criterio de

los señores Representantes que, es indispensable atender a la reparación y compra de repuestos de los carros de propiedad del Congreso, los cuales, por su actual estado, se imposibilitan para el servicio con mucha frecuencia y consumen demasiado combustible cuando no se les repara con oportunidad. Y las obras del Palacio Legislativo deben proseguirse a fin de que esta bella obra quede terminada en el menor tiempo posible. Así lo requiere el prestigio del Parlamento.

Y también tengo que referirme al monto señalado en el Presupuesto que se discute, para atender a las necesidades del Servicio de Funerales. Esta partida ha sido calculada en la suma que se conoce, porque la práctica ha demostrado que su monto anterior no era suficiente, puesto que con ese renglón no sólo se atiende a los gastos que demandan el embalsamamiento de los cadáveres y los demás actos de los funerales de los señores Representantes, sino también, de los Empleados Legislativos. El año último, por ejemplo, esa partida resultó muy deficiente, debido a los varios funerales que desgraciadamente hemos tenido.

El señor PASTOR (Interrumpiendo).— Mi deseo al formular

objecciones respecto a la partida que se dedica al Servicio de Funerales, es que se me diga con qué criterio la Comisión de Policía prejuzga sobre el número posible de fallecimientos y sobre la cantidad de dinero que se va a invertir por tal concepto. Créo que aquí no tenemos adivinos para saber anticipadamente cuántos Representantes van a morir. Esta es la cuestión. De modo que mi observación tiene carácter técnico, y que es conveniente que los gastos que originen los funerales de que se trata, deben ser cargados a la partida para Imprevistos.

El señor PARODI (Continuando).— Ese es el criterio del señor doctor Pastor; criterio que sensiblemente no puede ser aceptado por la Mesa Directiva.

Las brevísimas explicaciones que acabo de dar, llevarán al convencimiento de la Asamblea, la absoluta honradez y el innegable acierto con que la Mesa Directiva de que formo parte ha procedido al confeccionar el Presupuesto del Parlamento para el año en curso; y por lo dicho estoy seguro de que los señores impugnadores cambiarán de criterio y retirarán su oposición, facilitando así la aprobación del asunto que nos ocupa.